

Sección Tributaria



No está sujeto al impuesto de registro la inscripción de actos de sociedades de economía mixta con participación estatal superior al 50%

De acuerdo con lo conceptuado por el Consejo de Estado mediante Sentencia de diciembre de 2022, las sociedades de economía mixta con participación estatal superior al 50% no son sujetos pasivos del impuesto de registro, ya que este solo es aplicable a particulares, de conformidad con el artículo 227 de la Ley 223 de 1995. En consecuencia, en los casos de capitalización de estas sociedades, no es aplicable el impuesto de registro sobre el acto de inscripción del certificado suscrito por el revisor fiscal en donde se indique el valor del aumento y la nueva composición del capital suscrito. [>Leer más](#)



Ministerio de Hacienda presenta proyecto de decreto para ampliar oferta de proyectos del Banco de Obras por Impuestos

El Ministerio de Hacienda publicó el proyecto de decreto por medio del cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 1.6.5.3.3.1. del Decreto 1625 de 2016, con el fin de ampliar el plazo para selección de proyectos que se encuentren viabilizados y registrados a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP). Con esto, el cierre del término dejaría de ser el 31 de diciembre del año anterior al inicio de la etapa de selección, pues se propone la finalización de este plazo el 15 de febrero de cada año. [>Leer más](#)



Consejo de Estado se pronuncia sobre la renta gravable en capitalización de la prima en colocación de acciones

De acuerdo con lo indicado por el Consejo de estado mediante Sentencia del 27 de octubre de 2022, el régimen tributario de la prima por emisión de acciones es aplicable a la emisión de acciones por un valor superior al nominal, solamente cuando lo obtenido por la sociedad a título de prima en colocación de acciones sea capitalizado en forma efectiva y perdurable en la actividad empresarial. Esto, ya que la finalidad de este régimen no es el aprovechamiento de los socios a través de la distribución de un rendimiento o de una utilidad. En consecuencia, la autoridad tributaria se encuentra facultada para analizar en conjunto los negocios realizados sobre dichas acciones. [>Leer más](#)



La percepción de dividendos está gravada con impuesto de industria y comercio en los casos en que la inversión se realiza con carácter empresarial

Mediante Oficio No. 2022EE3498501, la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá se pronunció sobre el criterio establecido por el Consejo de Estado para determinar los casos en que los ingresos obtenidos por dividendos o participaciones se encuentran gravados por el impuesto de industria y comercio (ICA). [>Leer más](#)



La validez de una contribución especial está condicionada por la preexistencia de un beneficio directo para el sujeto pasivo

De acuerdo con la Corte Constitucional, según Sentencia C-161 de 2022, las entidades públicas están facultadas para cobrar contribuciones especiales solo a título de recuperación de los costos de los servicios que presten a los sujetos pasivos, o como participación en los beneficios otorgados a esos sujetos pasivos. [>Leer más](#)

Sección Legal



Superintendencia de Sociedades aclara características del régimen de las acciones readquiridas y sus diferencias con las acciones en reserva

De acuerdo con lo expresado por la Superintendencia de Sociedades mediante Concepto 220-331234 del 19 de diciembre de 2022, el capital en reserva es la parte del capital autorizado que no ha sido suscrito, por lo que representa un porcentaje que no pertenece a un socio en particular, sino a la sociedad para futuras emisiones de acciones. De allí que, pese a las diferencias conceptuales, en la práctica las acciones en reserva puedan confundirse con las acciones readquiridas, ya que estas se entienden como aquellas que, previo pronunciamiento de la asamblea de accionistas, han sido transferidas por uno de los socios a la sociedad, de modo que esta se convierte en propietaria de sus propias acciones frente a los socios y frente a terceros, dentro de un régimen jurídico especial. [>Leer más](#)

Precisiones de la Superintendencia de Sociedades sobre inscripción de páginas web en el registro mercantil

Mediante Concepto 220-330980 del 19 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Sociedades resaltó que el deber de inscribir en el registro mercantil toda página web por medio de la cual se ejerzan actividades de carácter comercial, financiero o de prestación de servicios tiene como finalidad hacer de conocimiento público la existencia del sitio en internet y otros datos relevantes para el tráfico económico. En consecuencia, el cumplimiento del deber legal recae exclusivamente sobre el comerciante, el prestador del servicio o el agente financiero, pues son estos sujetos los que desarrollan materialmente la actividad comercial. [>Leer más](#)



En la creación de aportes de industria en Sociedad por Acciones Simplificada no es viable fijar condiciones diferentes a las establecidas en la ley

Al constituirse las Sociedades por Acciones Simplificadas, la creación de acciones de goce o industria debe sujetarse estrictamente a las disposiciones legales, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Sociedades, según Concepto 220-201009 del 06 de septiembre de 2022. Por lo tanto, teniendo en cuenta que los aportes con estimación de valor se realizan de forma sucesiva, en la medida en que se vaya cumpliendo la obligación, la sociedad deberá ir entregando el número de acciones respectivo, de acuerdo con las sumas pactadas estatutariamente, de modo que, cuando el aportante las redima, su aporte cambiará de naturaleza jurídica. No obstante, cuando el aporte de industria o trabajo carece de estimación de valor, nunca hará parte del capital social. [>Leer más](#)

Sección Aduanera

Modifican aspectos del funcionamiento del comité de asuntos aduaneros, arancelarios y de comercio exterior

El Decreto 2440 del año 2022 modifica parcialmente el Decreto 3303 de 2006, en el cual se fijan nuevas reglas en el cuórum deliberatorio y decisorio del Comité; por lo que ahora se regirá por el voto favorable de la mayoría de sus miembros asistentes, y no de las dos terceras partes como se estableció principalmente. De igual forma, se precisa que no se podrá deliberar ni decidir sin la presencia de un delegado de los viceministros del Ministerio de Comercio, un delegado del Viceministerio técnico del Ministerio de Hacienda, y un delegado del representante de la entidad que también integre el Comité. [>Leer más](#)



Tarifa para usuarios de Zona Franca

La Reforma Tributaria modifica el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, el cual determina el impuesto sobre la renta para los usuarios industriales de zonas francas, aplicándose las siguientes reglas:

La tarifa preferencial es del (20%) aplicable para el impuesto sobre la renta, relacionado con todos los ingresos provenientes de exportación. Y será aplicable de la siguiente manera: Una vez determinada la renta líquida gravable multiplicada por el resultado de dividir los ingresos provenientes de la exportación de bienes y servicios, por la totalidad de los ingresos fiscales, excluyendo las ganancias personales, será aplicable una tarifa del veinte por ciento (20%), del impuesto sobre la renta. Todos los ingresos que sean diferentes de todas aquellas operaciones y servicios se les aplicará la tarifa general, la cual se encuentra reglada en el artículo 240 del Estatuto Tributario.

Es de precisar que la tarifa general solo será aplicable siempre y cuando los usuarios industriales en el año 2023 o 2024, presenten y acuerden su plan de internacionalización y anual de ventas ante el Ministerio Comercio, Industria y Turismo. [>Leer más](#)



Nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia de aduanas

La Ley 2277 del 2022, en su artículo 68, fija término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la ley, para expedir el nuevo régimen sancionatorio aduanero y el régimen de aprehensión y decomiso de mercancías en materia de aduanas. Por lo que establece que se conformará una subcomisión integrada por los representantes a la cámara y senadores que pertenezcan a la Comisión Tercera, para acompañar el proceso de elaboración del régimen y así mismo el proceso aplicable. [>Leer más](#)



Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS